

LEY N° 9343

**Reabriendo el Colegio de Segunda Enseñanza "Gonzáles Prada" de Huari que funcionará como Colegio Nacional.**

**EL PRESIDENTE DE LA  
REPUBLICA**

Por cuanto:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

**EL CONGRESO DE LA REPUBLICA  
PERUANA**

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°—Reábrase en la ciudad de Huari, el Colegio de Segunda Enseñanza denominado "Gonzáles Prada", y que, como Nacional, empezará a funcionar nuevamente el año de 1941.

Artículo 2°—El Poder Ejecutivo dictará las disposiciones pertinentes para su organización y sostenimiento.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los diecinueve días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.

*E. Montagne*, Presidente del Senado.

*Carlos Sayán Alvarez*, Presidente de la Cámara de Diputados.

*E. Silva y Elguera*, Senador Secretario.

*Fernando Luis Castro Agusti*, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

---

Por tanto:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiun días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.

**MANUEL PRADO.**

*Pedro M. Oliveira.*